

Junin, 19 de Noviembre del 2020

Al Sr. Presidente del HCD de Junín.

Dr. Gabriel D'Andrea.

S/D.-

PROYECTO DE COMUNICACION:

**Visto:**

El incremento discrecional dado por la Presidencia de la Nación a los jubilados y Pensionados de la república Argentina, por medio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), tras la suspensión de la "fórmula de movilidad" dada por Ley y que por Decreto del Sr. Presidente de la Nación Alberto Fernández, iba a otorgar los aumentos o beneficios a los Jubilados y Pensionados en forma discrecional, tres veces al año.

**Considerando:**

Que pasado los seis meses desde el mes de diciembre que el Presidente de la Nación decidió suspender la "fórmula de movilidad" de actualización de Jubilaciones y Pensiones, luego por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia atento la situación de Pandemia, no hubo ningún atisbo de alternativa a la fórmula de movilidad.

Que en materia económica no ha habido ningún plan económico, sino mera acciones políticas económicas, llevando al mismo Presidente de la Nación a expresar que no creía en los planes económicos.

Que dentro de este contexto es seguir con la "discrecionalidad" sin siquiera tener los parámetros de las resoluciones que se toman dentro de la "razonabilidad" siendo este principio una garantía innominada dentro de la Constitución Nacional en el "preámbulo" de la Carta Orgánica.

Que durante el corriente año, las Jubilaciones y Pensiones han perdido ante la inflación (oficial) sin que los aumentos discrecionales dados por el Presidente Alberto Fernández, siendo que el Presidente de la Nación expresó que "No queremos que las jubilaciones queden por debajo de la inflación", hasta ahora viene siendo inferior, agravado por la situación de crisis económica, el "bi monetarismo" que sigue siendo un factor de pérdida constante de poder adquisitivo y de devaluación automática.

Que según la fórmula suspendida de actualización hubieran correspondido en el mes de marzo 11,56%, en el mes de junio 10,9%, septiembre 9,8% y diciembre 4,48%, siendo que estos porcentajes lo son en forma "acumulativa" por esta incidencia se hubiera asegurado llegar a un aumento del 42%, por encima del 35,8% de las estimaciones inflacionarias.

Que los aumentos dados por Decreto en marzo un 2,3% con más un bono de \$1500 que no computa para un aumento ya que no se sigue cobrando, en el mes de junio 6,12% y septiembre 7,5% por lo que hasta allí es un 15,92% adicionando al anuncio de diciembre de 5% es un 20,92% que con incidencia por acumulación indudablemente lejos está de manifestado por el Sr. Presidente de la Nación que no quiere que las jubilaciones queden por debajo de la inflación.

Que volver a un sistema de actualización que se tenía en el 2.008, del cual ya fue hartamente criticado por los sectores de Jubilados y Pensionados, atado a recaudación y salarios, es como decir que la "COMISION" a la cual debió conformar para estudiar una "nueva fórmula" poco hizo o nada, atento que solamente se termina en un "Copie y Pegue" o bien de una "orden debida" a la directriz de los lineamientos de la actual Senadora Cristina Fernandez, quien en su oportunidad vetó la movilidad del 80% móvil.

Que ni siquiera la inflación para la nueva supuesta fórmula es considerada como piso para los aumentos que pudiera corresponder.

Que dado todo lo expuesto, se solicita por medio de esta comunicación al Sr. Presidente de la Nación, levante la suspensión de aplicación de la Fórmula de movilidad Jubilatoria dada por Ley, recomponiendo los índices de movilidad que

hubieren correspondido y los montos que los jubilados y pensionados dejaron de percibir por diferencia de porcentuales por aplicación de la misma desde la vigencia de la suspensión y se mantengan los aumentos dados por la misma. De la presente se enviará copia a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) UDAI Junín, y a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) central.

Por ello este Bloque de Concejales de Juntos por el cambio realiza el presente pedido de comunicación:

**Artículo 1:** Comuníquese al Sr. Presidente de la Nación, el levantamiento de la suspensión de la aplicación de la Fórmula de movilidad Jubilatoria dada por Ley 27426 solicitando: a) restablecer y aplicar los índices de movilidad que hubieren correspondido del momento de la entrada en vigencia de la suspensión en el mes de diciembre del año 2019, b) el pago de los montos que los jubilados y pensionados dejaron de percibir por diferencia de porcentuales por aplicación de la Ley 27.426 desde la vigencia de la suspensión c) restablecer los aumentos que hubieran correspondido por aplicación de la fórmula dada por la ley 27426.

**Artículo 2:** De la presente se enviará copia a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) UDAI Junín, y a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) central y a los 134 municipios restantes de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 3:** De forma